



LADY MERCEDES CAMONES SORIANO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**PROYECTO DE LEY QUE APRUEBA MEDIDAS
PRESUPUESTALES PARA FORTALCER LAS
LABORES DE COMPETENCIA DEL INSTITUTO
DEL MAR DEL PERÚ – IMARPE Y LOGRAR UN
APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS
RECURSOS DEL MAR.**



El Grupo Parlamentario **ALIANZA PARA EL PROGRESO** a iniciativa de la congresista **LADY MERCEDES CAMONES SORIANO**, en uso de las facultades conferidas por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y el inciso c) del Artículo 22°, 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE APRUEBA MEDIDAS PRESUPUESTALES PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LAS LABORES DE COMPETENCIA DEL INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ -
IMARPE, PARA EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS DEL
MAR**

Artículo 1.- Objeto

La presente Ley tiene por objeto aprobar medidas en materia presupuestal que permitan al Ministerio de la Producción y al Instituto del Mar del Perú – IMARPE, financiar y acceder al financiamiento para el fortalecimiento de la capacidad de investigación científica para el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos del mar peruano y de sus ecosistemas.

Artículo 2.- Autorización de Transferencia de Partidas al Instituto del Mar del Perú

2.1 Se autoriza, en el Año Fiscal 2024, a los pliegos del Sector Producción a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del pliego Instituto del Mar del Perú – IMARPE para el financiamiento de un buque de investigación científica, permitiendo fortalecimiento de la capacidad de investigación científica, para el aprovechamiento sostenible de los recursos del mar.

2.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional autorizadas por el presente artículo se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y por el ministro de Producción, a propuesta de este último.

Artículo 3.- Autorización de transferencias financieras del Instituto del Mar del Perú – IMARPE

3.1 Se autoriza, durante el Año Fiscal 2024, al Instituto del Mar del Perú – IMARPE a realizar transferencias financieras a favor de SIMA PERU S.A., previa suscripción del convenio, que

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

tenga como objeto financiar un buque de investigación científica, permitiendo fortalecimiento de la capacidad de investigación científica, para el aprovechamiento sostenible de los recursos del mar; la misma que se financia con cargo a los recursos transferidos mediante el artículo 2 de la presente Ley.

3.2 Se autoriza, durante el Año Fiscal 2025, al Instituto del Mar del Perú – IMARPE a realizar transferencias financieras a favor de SIMA PERU S.A., previa suscripción del convenio, que tenga como objeto financiar un buque de investigación científica, permitiendo el fortalecimiento de la capacidad de investigación científica.

3.3 Se autoriza, durante el Año Fiscal 2026, al Instituto del Mar del Perú – IMARPE a realizar transferencias financieras a favor de SIMA PERU S.A., previa suscripción del convenio, que tenga como objeto financiar un buque de investigación científica, permitiendo el fortalecimiento de la capacidad de investigación científica.

3.4 Las transferencias financieras autorizada en los numerales 3.1, 3.2 y 3.3 del presente artículo se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego, requiriéndose el Informe previo favorable de la oficina de presupuesto, o la que haga sus veces en dicho pliego. La resolución del Titular del Pliego se publica en el Diario Oficial El Peruano.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA.- Monto total a transferir

El monto total a transferir por los pliegos del Sector Producción a IMARPE y de este a SIMA PERU S.A. debe comprender únicamente el costo de la fabricación o construcción del buque, sin contemplar utilidades u otros conceptos similares; para ello, IMARPE debe definir técnicamente el monto a transferir, estableciendo previamente el mecanismo apropiado para tal efecto.



Firmado digitalmente por:
LIZARZABURU LIZARZABURU
Juan Carlos Martin FAU
20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/09/2024 11:02:32-0500

SEGUNDA.- Obligación de informar

El Instituto del Mar del Perú – IMARPE, deberá informar semestralmente al Ministerio de la Producción respecto al uso de los recursos transferidos, los avances de la ejecución del convenio a suscribirse con SIMA PERU S.A. y todo aquello que ponga en riesgo el objeto del mismo y las medidas adoptadas en cada caso.

Del mismo modo, el Instituto del Mar del Perú – IMARPE, deberá informar periódicamente a la Contraloría General de la República los avances en la implementación de la presente Ley.



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/09/2024 10:48:11-0500



Firmado digitalmente por:
KAMICHE MORANTE Luis
Roberto FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/09/2024 11:14:48-0500



Firmado digitalmente por:
CAMONES SORIANO Lady
Mercedes FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/09/2024 09:30:40-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmary FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/09/2024 12:03:08-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/09/2024 10:22:55-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/09/2024 10:23:11-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Maria
Grimaneza FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/09/2024 17:48:27-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **05** de **septiembre** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 8806/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA; y**
- 2. DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS.**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

IMARPE

El IMARPE es un Organismo Técnico Especializado y Pliego, adscrito al Ministerio de la Producción, que tiene por finalidad realizar investigaciones científicas y tecnológicas del mar y de las aguas continentales y de los recursos de ambos, con el objeto de lograr el racional aprovechamiento de los mismos y sin que en el cumplimiento de sus fines, incida o duplique las investigaciones que realicen otras instituciones similares, con las cuales coordina.

El IMARPE proporciona al Ministerio de la Producción, las bases científicas para la administración racional de los recursos vivos del mar y de las aguas continentales, en forma veraz y oportuna; además, difunde los resultados de sus estudios e investigaciones a la comunidad científica y público en general, a nivel nacional e internacional contribuyendo al fortalecimiento de la ciencia y tecnología.

Las investigaciones científicas y tecnológicas que realiza el IMARPE, se realizan bajo un enfoque ecosistémico, para la conservación de la calidad del medio acuático y el fortalecimiento y desarrollo sostenible de la actividad pesquera y acuícola, proporcionando de manera eficaz y oportuna, la información de los resultados técnico científicos al Ministerio de la Producción, que respaldan directamente las decisiones mediante la promulgación de las resoluciones ministeriales, que dinamizan la actividad económica del Subsector Pesquero y Acuícola.

También, brinda información y asesoramiento al empresariado nacional, a los pescadores artesanales y a la comunidad académica, dentro del propósito de contribuir a la reactivación económica del sector y del país, para el aprovechamiento sostenible de los recursos vivos del mar y las aguas continentales.

Los recursos que habitan los ecosistemas acuáticos tienen límites para su explotación ya que, si bien son renovables, también son potencialmente agotables. Las malas o débiles prácticas de gestión pesquera pueden conllevar a incurrir en situaciones de sobrepesca de los recursos vivos y poner en riesgo la actividad económica que se desarrolla en base a ellos. Igualmente, por ese motivo, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (*FAO por sus siglas inglés*), creó y difundió el Código de Conducta para la Pesca Responsable, recomendando que los Estados deberían establecer medidas de gestión u ordenamiento de sus



pesquerías en base a la información científica más fidedigna disponible, obtenida a partir de investigaciones serias y responsables que tengan como objetivo evaluar el estado de los recursos pesqueros y el análisis de los posibles efectos que dichas medidas puedan tener para garantizar la sostenibilidad a largo plazo de los recursos. Igualmente señala que los Estados deben promover que la pesca y la acuicultura deben generar los suficientes recursos económicos para la investigación científica de los recursos vivos que las sustentan, así como para el monitoreo y gestión de estas actividades.

En ese contexto, IMARPE como la entidad científica rectora del subsector pequeño y acuícola nacional, debe contar con un equipamiento adecuado, así como con la mejor tecnología disponible para la investigación científica y tecnológica que genere el conocimiento suficiente y necesario para las actuales actividades económicas del subsector, e igualmente para la ampliación de la frontera productiva en pesca y acuicultura en el futuro inmediato. También tiene que estar adecuadamente equipada para hacer frente a las futuras demandas de generación de conocimiento, que se plantearán tanto en el escenario nacional como internacional, teniendo en cuenta el creciente requerimiento de información por parte de la ciudadanía en general y del sector productivo en particular, contribuyendo a la seguridad alimentaria, la generación de empleo, la reducción de la pobreza y al aumento del Producto Bruto Interno (PBI).

Es de particular relevancia, el tener en cuenta que por su ubicación geográfica el mar peruano está considerado como el más variable del mundo, principalmente por factores como el ENSO (El Niño-La Niña). Ésta muy alta variabilidad, genera distintas reacciones de los recursos vivos que sustentan pesquerías y hace que el comportamiento del ecosistema en general tenga una alta incertidumbre con lo cual se reduce la capacidad de pronóstico. Esto provoca que, para tener una adecuada información del comportamiento del mar y del clima, se tienen que hacer más esfuerzos de observación del sistema climático a fin de poder contar con la información necesaria y oportuna para la asesoría a las autoridades y a la ciudadanía en general. Este mayor esfuerzo de observación se materializa principalmente a través del uso de buques científicos de investigación que estén peinando el mar peruano registrando datos de superficie, pero principalmente datos de la subsuperficie que no son proporcionados por los satélites. Asimismo, con estos buques se tienen que realizar operaciones especiales (cruceros de investigación) para determinar las características de las poblaciones de peces que sustentan las principales pesquerías nacionales.

Las investigaciones científicas y tecnológicas que realiza el IMARPE, se desarrollan bajo un enfoque ecosistémico, para la conservación de la calidad del medio acuático y el fortalecimiento y desarrollo sostenible de la actividad pesquera y acuícola; por lo

que, contribuyen a mejorar el estudio de los recursos hidrobiológicos e incrementar los conocimientos y dar cumplimiento a los objetivos institucionales, proporcionando con calidad y oportunidad, la información de los resultados científicos al Ministerio de la Producción, mediante los informes técnicos del IMARPE, que respaldan directamente las decisiones, mediante la promulgación de las resoluciones ministeriales, como son las cuotas de captura de los recursos hidrobiológicos, a la comunidad científica, al empresariado y población en general, para dinamizar la actividad económica del Sector Producción y contribuir en la seguridad alimentaria, reducción de la pobreza y aportes al Producto Bruto Interno (PBI) que dinamizan la actividad económica del Subsector Pesquero y Acuícola.

Asimismo, brinda información y asesoramiento al empresariado nacional, a los pescadores artesanales y a la comunidad académica, dentro del propósito de contribuir a la reactivación económica del sector y del país; prueba de ello, es que gracias a la asesoría oportuna del IMARPE, se emiten regulaciones pesqueras oportunas por parte del PRODUCE, que han permitido que recursos hidrobiológicos como la anchoveta, la pota, el jurel, la caballa, el bonito, la merluza, el pejerrey, etc., sean recursos bien administrados y sostenibles a la fecha.

Dentro de sus competencias y funciones, el IMARPE desempeña un rol importante en el país, toda vez que la investigación científica y tecnológica que realiza, da sustento a las actividades económicas del país, que generan alimento, empleo y divisas, convirtiéndola en una Institución sólida, líder en el conocimiento científico de los recursos hidrobiológicos y de sus ecosistemas, contribuyendo directamente a su sostenibilidad y manejo responsable, en el marco de la variabilidad climática, aportando al desarrollo socio económico del país. IMARPE es una institución pública de investigación científica y tecnológica que hace evidente que, los recursos públicos asignados destinados al desarrollo de la ciencia y tecnología que realiza, no sean considerados como "gasto" sino como "inversión".

El Perú tiene el mar más variable del mundo, reconocido internacionalmente, debido a una serie de factores naturales como el evento El Niño en sus distintas variantes, que actúan asincrónicamente y que obligan a mantener un sistema constante de observación en el mar peruano; por ello, la investigación científica y tecnológica tiene en el IMARPE, una Institución sólida en el conocimiento del mar peruano, que, por su ubicación geográfica, es un ecosistema en el cual, el entorno ambiental puede manifestar cambios drásticos en períodos relativamente cortos de tiempo (semanas, meses, años: enfriamientos, calentamientos, mezclas de las masas de agua, etc.). La variabilidad de nuestro ecosistema marino, hace que los niveles de incertidumbre, sean mayores y la capacidad de pronóstico sea menor respecto a su dinámica biológica; por lo que, para generar mayores y mejores acciones de asesoría, es necesario incrementar la frecuencia de observación del mar y sus recursos vivos,



LADY MERCEDES CAMONES SORIANO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

requiriéndose un buen mantenimiento de su infraestructura de investigación científica, particularmente la de los equipos científicos y de los buques de investigación científica (BIC's) que son la plataforma científica para navegar en aguas peruanas para la ejecución de las actividades de investigación científica y tecnológica.

Una de las herramientas clave en el sistema de investigación y evaluación de las condiciones del mar peruano, son los Buques de Investigación Científica (BIC's) con los que cuenta el IMARPE, estas plataformas científicas multipropósito cuentan con sistemas y equipos hidroacústicos, oceanográficos y de artes de pesca, de acuerdo a su importancia, que permiten al IMARPE abarcar diversas líneas de investigación.

Todas las embarcaciones del IMARPE tienen una antigüedad promedio mayor a 25 años, el total de sus embarcaciones son de diseños y arquitectura naval de la época de los 70 y 80. Debemos de tomar en cuenta que la vida útil de una embarcación termina, cuando termina su vida económica, época en que además el soporte logístico de sus partes y componentes sale fuera de la línea de producción de las fábricas dueñas de los diseños de los equipos o componentes, siendo este uno de los principales problemas para efectuar los mantenimientos preventivos y correctivos y así mantener operativas las embarcaciones para cumplir con la misión del IMARPE.

De otro lado, como un beneficio indirecto tenemos el que será SIMA PERÚ S.A. quien asumirá la construcción de esta embarcación. A raíz de la inauguración del puerto de Chancay, se requiere la articulación para el desarrollo de la industria nacional que abastecería de los bienes y servicios requeridos para el sector naval, con un movimiento económico y puestos de trabajo altamente especializados en un rubro con un gran potencial de desarrollo a nivel técnico.

La construcción de embarcaciones demanda productos de las industrias, hierro, acero, químicos, maquinaria y equipo eléctrico, y promueve el comercio de varios sectores. Asimismo, la industria naval genera dinamismo y encadenamientos productivos, permitiendo un mayor desarrollo del comercio regional, en especial en las zonas cercanas, debido a que estimula el comercio y transporte de mercancías y otros insumos. Se estima que cuando el SIMA construye una nave de cualquier tipo, entre 30% y 50% de los insumos provienen de las MYPE.

Los proyectos de inversión pública como los que desarrollará el SIMA tienen la finalidad de generar clústeres industriales y polos de desarrollo correspondientes, formando sinergias entre empresas locales. También tienen el objetivo de desarrollar una cadena de suministros sostenibles, fortalecer las líneas de producción de las siderúrgicas y fábricas peruanas asociadas a la construcción naval.



La Industria Naval se ubica dentro del marco de referencia de las siguientes actividades: la actividad de Construcciones de Alto Bordo (buques mayor o igual a 2,000 toneladas de peso muerto), la Construcción de Bajo Bordo (buques de menor a 2,000 toneladas de peso muerto y mayor a 300 toneladas de peso muerto), las reparaciones navales que vincula la problemática de los astilleros nacionales y las actividades de las industrias conexas; la fabricación de insumos nacionales para la construcción y/o reparación de buques que enmarca el desarrollo de las llamadas industrias concurrentes las cuales contribuyen al desarrollo económico y social del país.

Debe tenerse en cuenta que la Industria Naval es también una actividad estratégica e importante para el país, que no solo produce divisas sino que es una fuente generadora de empleo para la Industria Naval y tiene un efecto multiplicador con un sinnúmero de industrias nacionales conexas en las ramas de las pinturas, soldaduras, ferretería, aceros, equipos auxiliares, motores eléctricos, bombas, carpintería y otras que van a generar empleo; además del personal que trabaja en esta industria (ingenieros navales, mecánicos, electricistas, arquitectos navales, dibujantes, proyectistas, técnicos, soldadores, pintores, tuberos, etc.)

PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA

Investigación Científica

Los avances tecnológicos y el creciente uso de vehículos autónomos, ha cambiado el papel de la flota de buques de investigación. Los buques son cada vez más utilizados como plataformas para apoyar las operaciones sincrónicas de varios vehículos, lo que requiere la capacidad de llevar más instrumentos, equipos y personal. Sistemas de observación del océano también aumentarán la presión sobre la flota de investigación académica. Se necesitarán buques y embarcaciones para apoyar la instalación, operación y mantenimiento de la infraestructura de observación; así como, la implementación del paquete de sensores y programas de ciencia novedosos. La flota de buques a futuro podrá apoyar a los proyectos de investigación cada vez más elaborados, multidisciplinarios, con la participación de investigadores de diferentes áreas del conocimiento, incluidos quienes desarrollan tecnologías autónomas, sistemas de observación oceánica, sistemas satelitales, sensores remotos y modelados; entre otros.

Los buques de investigación en nuestro país son buques del gobierno que tienen como armador a una institución pública o militar, que tiene la misión de la operación y el mantenimiento en toda su vida útil en servicio, con el fin de satisfacer los requerimientos técnicos operacionales de las líneas de investigación que se requieren en nuestro país como información relevante para la toma de decisiones de PRODUCE. Los Buques de Investigación Científica en el IMARPE son las plataformas



de trabajo mediante los cuales se puede obtener y recolectar información tanto de las condiciones oceanográficas; así como, de los recursos marinos en tiempo real, por lo tanto, deben ser considerados como una herramienta indispensable para la obtención de información veraz y en tiempo real y de calidad.

Gran parte de las actividades de investigaciones que realiza el IMARPE requieren de constantes salidas al mar. Lamentablemente no todas las actividades pueden ser integradas en un crucero multidisciplinario por la naturaleza de las investigaciones, por lo que muchas veces algunas de ellas seguramente deben ser postergadas de acuerdo a la prioridad o urgencia de los resultados.

Dada la antigüedad de los buques (en promedio 25 años), existen limitaciones e insuficiencias en la ejecución de cruceros de investigación de recursos pesqueros importantes que sustentan las principales pesquerías del Perú. Debemos tener presente que el desarrollo de la pesquería viene exigiendo mayor información y conocimiento científico del comportamiento de los recursos pesqueros y su relación con el ámbito marino.

Impacto en los actores vinculados a la pesca

El sector Producción requiere contar con información relevante y oportuna para la toma de decisiones que son cruciales no solo para la conservación de las especies marinas para las futuras generaciones, sino también para su aprovechamiento adecuado, en particular por los pescadores artesanales. Existen decisiones que toma el sector Producción, en las que la oportunidad resulta determinante, por ejemplo, para aprobar una pesca exploratoria o ampliar la misma, estas tienen un impacto en diversos actores los cuales dependen de la actividad; ocurre lo mismo en el establecimiento de una veda o el levantamiento de la misma, respecto de los recursos pesqueros, Estas decisiones tienen efectos drásticos en el sustento de los pescadores en particular en los artesanales.

Esto obliga a que el Estado, en particular IMARPE, pueda contar con todos los medios necesarios para realizar un trabajo de manera científica y también oportuna, dado que una decisión errada o tardía podría acarrear fuertes impactos, no solo en las especies marinas, sino también en los pescadores quienes dependen de esta actividad donde un día menos o más de una ved, por ejemplo, tiene un impacto decisivo en su sustento familiar. Por ello, contar con una embarcación moderna es crucial.

Identificación de brechas por parte de la OCDE¹

¹ El Informe completo se encuentra en el siguiente link: https://www.oecd.org/en/publications/oecd-environmental-performance-reviews-peru_9789264283138-en.html

En la revisión que realizó la OCDE en 2017, sobre el desempeño ambiental del Perú, se ha identificado algunas brechas con respecto a la información de los recursos pesqueros:

- La información de los recursos pesqueros es limitada a los principales recursos marinos comerciales.
- No existe información sobre el estado y stock de recursos no comerciales.

Asimismo, la OCDE resalta que la corriente del Humboldt en Perú es un área marina de importancia ecológica y biológica dado sus altos niveles de nutrientes en el agua, que lo hace una de las regiones marinas más productivas del mundo. Por lo que, Perú debe avanzar en sus estrategias de conservación de sus recursos vivos del mar.

De la necesidad del buque o embarcación científica para IMARPE

En el Plan Operativo Institucional de IMARPE aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 015-2024-IMARPE/DEC del 22 de febrero de 2024, en su página 22, se ha plasmado los proyectos necesarios para este año, siendo uno de ellos el "Mejoramiento de los Servicios de los Centros de Investigación Científica Flotantes del IMARPE, distrito Callao, región Callao". Este proyecto incluye la construcción o adquisición de dos buques o embarcaciones científicas con adecuado equipamiento tecnológico, para desarrollar estudios científicos en mejores condiciones tecnológicas que las actuales embarcaciones poseen².

De otro lado se ha tomado conocimiento del informe referido a la situación de las embarcaciones del IMARPE denominado: INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LA FLOTA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL IMARPE. Este ha sido elaborado por el Área Funcional de Flota el 18/04/2024.

En este informe se da cuenta que son 3 los buques de investigación de alta mar, siendo uno de los principales el BIC HUMBOLDT, el cual tiene 45 años de servicio desde su construcción y que, luego de la última remotorización realizada el 2012, el año 2019 cumplió su vida útil.

Esta misma situación es la que comparten los demás buques. El BIC. JOSÉ OLAYA BALANDRA y el BIC. LUIS FLORES PORTUGAL, el 2023 cumplieron su vida útil.

² https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5933091/5260772-res_dec_015_2024.pdf?v=1708955123

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El cuadro e imagen de las embarcaciones que se presentan a continuación, son extraídos del informe de IMARPE citado:



PERÚ Ministerio de la Producción

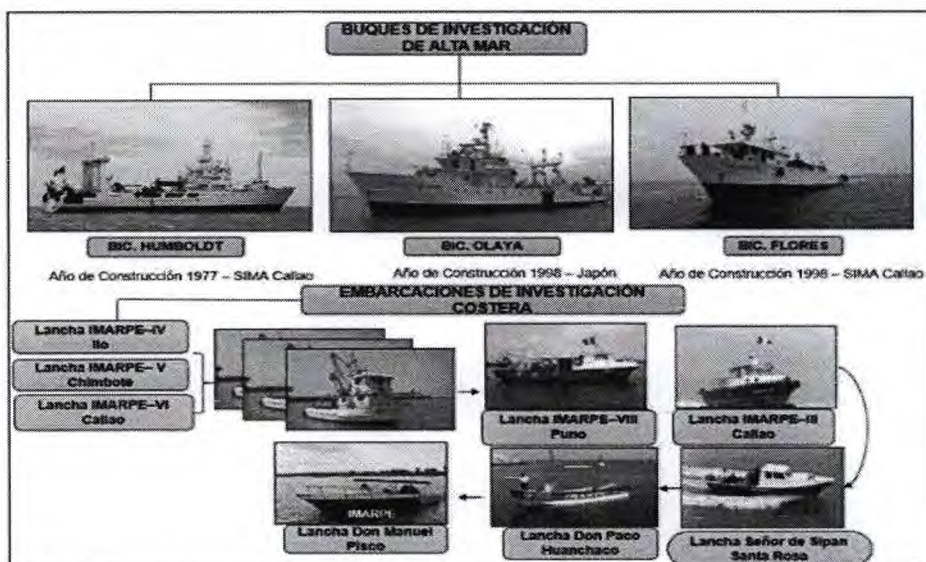


IMARPE INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" (2018-2027)
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Cuadro Resumen del número de embarcaciones que posee el Instituto del Mar del Perú (IMARPE).

N°	NOMBRE DE LA EMBARCACIÓN	LABORATORIO ASIGNADO	CATEGORIZACIÓN
1	BIC. HUMBOLDT	Sede Central IMARPE	BUQUES DE INVESTIGACIÓN DE ALTA MAR
2	BIC. JOSÉ OLAYA BALANDRA	Sede Central IMARPE	
3	BIC. LUIS FLORES PORTUGAL	Sede Central IMARPE	
4	IMARPE IV	Laboratorio de ILO	EMBARCACIONES DE INVESTIGACIÓN COSTERA
5	IMARPE V	Laboratorio de Chimbote	
6	IMARPE VI	Sede Central IMARPE	
7	IMARPE VIII	Laboratorio de Puno	
8	IMARPE III	Sede Central IMARPE	
9	EMBARCACIÓN DON PACO	Laboratorio de Huanchaco	
10	EMBARCACIÓN DON MANUEL	Laboratorio de Pisco	
11	EMBARCACIÓN SEÑOR DE SIPAN	Laboratorio de Santa Rosa - Chiclayo	



PROPUESTA LEGISLATIVA

La propuesta legislativa plantea el fortalecimiento de IMARPE para el cumplimiento de sus fines institucionales y, en este marco, propone mecanismos presupuestales para facilitar que IMARPE pueda contar con los recursos presupuestales necesario para la construcción de buque que le permita estar a la vanguardia frente a los retos que se tiene en el Sector, cuya actuación se hace más compleja técnicamente.

Como es de conocimiento, el Sector Pesquero y acuícola son actividades estratégicas para la economía del Perú, principalmente por ser una importante fuente generadora de divisas, producción, impuestos, desarrollo de manufactura y de empleo, que tienen impacto económico a nivel descentralizado, particularmente alcanzando los siguientes resultados económicos.

- Aporte al Producto Bruto Interno (PBI) el 1.2% aproximadamente. Como consecuencia de los resultados científicos y de una buena pesca de los recursos hidrobiológicos.
- El Sector Pesquero se ubica dentro del grupo de las cuatro (4) actividades económicas con mayores ingresos de divisas al país.
- La actividad pesquera aporta a la recaudación tributaria; así como aporta a los ingresos del Estado por los derechos de pesca, entre otros.

De otro lado, gran parte de las actividades de investigación que realiza el IMARPE requieren de constantes salidas al mar en el marco del trabajo técnico y científico que debe desarrollar para el Sector Pesquero. En general, dada la antigüedad y cantidad de los buques con los que cuenta, es claro que tienen limitaciones y carencias en su labor. La ejecución de cruceros de investigación de especies importantes que sustentan las principales pesquerías del Perú, requiere contar con los medios técnicos apropiados, de ahí que se necesita de manera urgente repotenciar la operatividad de IMARPE. Debemos tener presente que el desarrollo de la pesquería viene exigiendo mayor información y conocimiento científico del comportamiento de los recursos pesqueros y su relación con el ámbito marino.

Considerando, la antigüedad de los buques actuales del IMARPE, es necesario incorporar a la Flota de Buques de Investigación Científica, nuevas unidades multidisciplinarias que cuenten con sistemas y equipos de última generación para realizar trabajos de investigación pesquero y oceanográfico. Este tipo de buques deben cumplir los más altos estándares en su diseño y fabricación que garanticen desarrollar operaciones en el ámbito marítimo en forma segura y eficiente; de tal manera de contribuir e incrementar la capacidad de investigación, para un adecuado y oportuno asesoramiento en el manejo de los recursos y el medio marino, respetando y promoviendo los conceptos de desarrollo sustentable, conservación de la biodiversidad marina, protección del medio ambiente y pesca responsable.

Respecto al convenio que se celebraría con SIMA PERÚ S.A.

La propuesta legislativa plantea la suscripción de un convenio con Servicios Industriales de la Marina S.A. SIMA-PERU S.A., la cual es una empresa estatal de derecho privado dentro del ámbito del Ministerio de Defensa. SIMA es el astillero del

Perú, y tiene por finalidad la construcción de buques, equipos y otros para las entidades nacionales que lo requieran, entre ellas IMARPE.

Con mayor detalle, SIMA PERU S.A. de acuerdo a la Ley N° 27073, Ley de Servicios Industriales de la Marina S.A. SIMA-PERU S.A., artículo 3 y 4, se establece que tiene dentro de su finalidad y objeto el de construir y reparar buques, operar astilleros factorías, talleres, varaderos y prestar los servicios propios de la construcción y reparación naval; así como realizar actividades en el campo de la metal-mecánica, y obras complementarias y conexas.

Artículo 3°.- Finalidad

3.1 SIMA-PERU S.A., tiene por finalidad promover y desarrollar la industria naval, industrias complementarias y conexas, de acuerdo con las normas legales vigentes.

3.2 Las actividades promovidas y desarrolladas por SIMA-PERU S.A., en materia de construcción y reparaciones navales para la Marina de Guerra del Perú y de las instalaciones y unidades que constituyen su equipamiento son prioritarias, estratégicas y de preferente interés nacional, así como las vinculadas directamente en lo metal-mecánico a elementos exigidos por la Seguridad Nacional.

Artículo 4°.- Objeto social

El objeto social de SIMA-PERU S.A., comprende:

- a) Efectuar en forma prioritaria la reparación, carena, alteración y construcción de los buques de la Marina de Guerra del Perú, así como los trabajos que ésta le encargue con relación al mantenimiento de su equipamiento.
- b) Efectuar la reparación, carena, alteración y construcción de buques para la Marina Mercante Nacional, y de las personas y entidades nacionales o extranjeras, si ello le fuera encargado.

Este convenio permitirá la transferencia de los recursos presupuestales a SIMA para la construcción del buque el cual no debe contemplar utilidades. Del mismo modo, en la medida que no se conoce el monto exacto a transferir, en la Disposición Complementaria Final se propone que IMARPE debe establecer de manera técnica el costo total de la construcción en base a un mecanismo que permita su correspondencia con el costo real o que constituya la mejor opción.

De otro lado, conforme a lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 5, numeral 5.1 literal c) las entidades del Estado pueden celebrar convenios para brindarse bienes o servicios propios de la función que por ley les corresponde y que no exista fines de lucro.

Artículo 5. Supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE

5.1 Están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley:

(...)

- c) Los convenios de colaboración u otros de naturaleza análoga, suscritos entre Entidades, siempre que se brinden los bienes, servicios u obras propios de la función que por Ley les corresponde, y no se persigan fines de lucro.

Esta disposición también se recoge en el literal j) del artículo 7 de la Ley N° 32069³, Ley General de Contrataciones Públicas, publicada recientemente el 24 de junio de 2024, la cual entrará en vigencia probablemente en marzo de 2025. En esta nueva ley también se excluye del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones públicas pero sujetos a supervisión a los convenios de colaboración entre entidades contratantes, siempre que se brinden los bienes, servicios u obras propios de la función que por ley les corresponde.

Este tipo de disposiciones se fundamentan en el principio de colaboración entre Entidades, previsto en el artículo 76 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Ley N° 27444, por el cual las Entidades se encuentran sujetas al deber de colaborar recíprocamente para apoyar la gestión de otras Entidades, constando tal colaboración mediante la suscripción de convenios obligatorios bilaterales o plurilaterales, tal como lo establece el artículo 77 de la referida norma.

En ese sentido, IMARPE tiene como funciones y competencias de acuerdo a ley, realzar labor científica para la toma de decisiones, la cual no es posible realizarla eficientemente sin los equipos o buques modernos que se requiere; por otro lado, SIMA de acuerdo a su ley tiene por objeto la fabricación o construcción de buques, siendo ello así, consideramos se cumple con las exigencias de la ley. SIMA PERU S. A. cuenta con la experiencia necesaria para cumplir el fin del posible convenio. El buque HUMBOLDT fue adquirido con el apoyo de la cooperación del Gobierno Alemán en el año 1978 y construido bajo los criterios de IMARPE en los astilleros de los Servicios Industriales de la Marina - SIMA; esta Unidad se acondicionó para realizar operaciones en la Antártida. Es decir, SIMA cuenta con la experiencia necesaria para construir este tipo de embarcaciones.

Recomendación de la OCDE

En la revisión que realizó la OCDE en 2017, sobre el desempeño ambiental del Perú, dentro del capítulo de pesca se indica la importancia de las regulaciones y el monitoreo de los límites de pesca. Indicándose, que dentro del IMARPE se realizan las recomendaciones sobre los límites de captura.

Asimismo, se realizaron recomendaciones, entre las principales tenemos:

- Realizar mejoras a las políticas de pesca, tomando en cuenta las condiciones del ecosistema marino.
- Fortalecer la capacidad científica y conocimiento de las entidades como IMARPE, para la provisión de información independiente para el

³ Medida similar se encontraba establecida en el literal c) del numeral 5.1 del artículo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

desarrollo de políticas públicas

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa incorpora al marco jurídico una autorización específica en materia presupuestaria para la transferencia de recursos entre pliegos presupuestales.

Del mismo, modo autoriza la transferencia de recursos, previa suscripción de un convenio, de IMARPE a SIMA PERU S.A. para la construcción de un buque de investigación, el cual tendrá un impacto determinante en el cumplimiento de las funciones de IMARPE y del sector Producción para el aprovechamiento sostenible de los recursos vivos del mar y en general para la toma de decisiones técnicamente sustentadas que beneficiarán a todos los actores relacionados al sector pesca de nuestro país.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El presente proyecto de ley no irrogará gastos adicionales al Tesoro Público, dado que, por un lado, se trata de una norma habilitante, es decir, que autoriza transferencias entre pliegos presupuestales, las cuales están sujetas a la disponibilidad presupuestal del sector Producción en el Año Fiscal 2024; y en los siguientes años fiscales se sujeta a los recursos que sean asignados al pliego IMARPE dentro de las normativas de la Administración Financiera del Sector Público del Poder Ejecutivo; respetando así las reglas de equilibrio presupuestario. El monto a transferir será establecido técnicamente por IMARPE.

La autorización de modificaciones presupuestarias para transferir recursos al IMARPE desde otros pliegos del sector Producción, requieren necesariamente la existencia de disponibilidad presupuestal. Si realizamos la consulta al Portal de Transparencia Económica⁴ se puede advertir la existencia de presupuesto sin certificar, el cual –previo pronunciamiento formal del sector Producción- podría ser destinado para los fines que persigue esta ley, lo que se podrá determinar en la elaboración del dictamen de esta ley.

Reporte de Transparencia Económica – Sector Producción

⁴ La Transparencia Económica se encuentra en el siguiente link:
<https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx?y=2024&ap=ActProy>

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

A- Sector 38 PRODUCCION		829,544,500	1,113,825,605	1,001,275,836	884,387,639	755,268,427	683,255,461	675,922,573	61.3
Genérica	PIA	PIB	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %	
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Garido		
5-21. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	252,514,524	252,855,845	240,005,388	258,789,280	129,432,752	129,093,099	128,963,889	51.1	
5-22. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	13,965,867	14,278,951	14,042,801	12,934,550	8,604,699	8,577,065	8,539,222	60.1	
5-23. BIENES Y SERVICIOS	258,816,789	272,886,245	236,581,962	184,973,508	174,519,129	121,387,820	120,422,657	44.5	
5-24. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	3,072,850	4,074,595	3,969,384	3,840,243	3,640,242	3,623,696	3,623,696	88.9	
5-25. OTROS GASTOS	18,795,964	365,365,754	302,612,800	287,386,854	287,290,888	287,287,493	297,186,179	97.4	
6-24. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	11,135,764	11,135,764	11,065,564	11,065,564	11,065,564	11,065,564	99.4	
6-26. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	266,888,910	237,841,255	178,385,534	123,104,230	110,242,792	99,747,364	94,460,676	41.9	
6-27. ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS	15,387,196	15,387,196	14,642,086	12,493,410	12,473,360	12,473,360	11,660,771	81.1	

Fuente: Consulta amigable del 16.08.2024

Respecto a los beneficios que traerá la construcción y operatividad de un nuevo buque, estos serán muy trascendentes para la investigación científica pues permitirá la realización óptima de investigaciones y evaluaciones en el dominio marítimo, así como el emprendimiento de nuevas misiones de investigación orientadas a los recursos vivos de altamar y de gran profundidad, así como de las condiciones y procesos oceanográficos, que permita asegurar y obtener información técnico-científica con calidad y oportunidad. Dentro de los principales beneficios se pueden identificar:

- Garantizar la ejecución de las actividades de investigación científica hasta las 500 millas - alta mar, especialmente los referidos a recursos demersales (calamar gigante y merluza), para la obtención de información de calidad sobre la biodiversidad del ecosistema acuático, de manera oportuna referente al manejo de los recursos y el medio marino para el Ministerio de la Producción; y, paralelamente, conservar la infraestructura y operatividad de los equipos principales y auxiliares.
- Participar en trabajos multidisciplinarios con un enfoque ecosistémico en un menor tiempo y con una mayor cobertura espacial.
- Garantizar mayor seguridad y confiabilidad en las operaciones en el mar, del personal de la tripulación y dotación científica; así como, de los equipos y la misma embarcación.
- Continuar con estudios sobre las características de las principales especies marinas comerciales del mar peruano a través de las siguientes actividades:
 - Cruceros de investigación oceanográfica, para monitorear y determinar las condiciones del ambiente marino, especialmente durante la presencia de eventos atípicos como el fenómeno El Niño.
 - Cruceros de evaluación de recursos pelágicos, principalmente la anchoveta por el método de producción de huevos y larvas; así como, por el método hidroacústico.
 - Cruceros de evaluación de recursos demersales, principalmente

merluza y cruceros de evaluación del calamar gigante o pota, que es un recurso transzonal.

- Información científica sobre el calamar gigante en aguas jurisdiccionales peruanas y determinar el estado más reciente del recurso, bajo el enfoque ecosistémico en relación a las condiciones oceanográficas e impacto de "El Niño Costero".
- Información para los diversos sectores involucrados en el tema, limitando la capacidad de asistencia técnica en el marco del seguimiento de la pesquería de la merluza, dificultando el acompañamiento técnico al Ministerio de la Producción, respecto al estado de la pesquería artesanal en la zona norte del Perú.

Aunque no es el objeto de la norma, no obstante, de manera indirecta se logrará también dinamizar la industria naval que genera importantes puestos de trabajo y adquisición de bienes y servicios.

IV. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

El proyecto de ley se relaciona de manera directa con la Política del Acuerdo Nacional 18: *Búsqueda de la Competitividad, Productividad y Formalización de la Actividad Económica*; en relación a esta política, el Estado (a) *consolidará una administración eficiente, promotora, transparente, moderna y descentralizada*; y (i) *fomentará la investigación, creación, adaptación y transferencia tecnológica y científica*. Asimismo, en relación a la Política de Estado del Acuerdo Nacional 19: *Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental*, el compromiso es "...*institucionalizar la gestión ambiental, pública y privada, para proteger la diversidad biológica, facilitar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, asegurar la protección ambiental y promover centros poblados y ciudades sostenibles; lo cual ayudará a mejorar la calidad de vida, especialmente de la población más vulnerable del país.*"

Del mismo modo, en relación a la Agenda Legislativa del Congreso de la República aprobada mediante Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2023-2024-CR, la iniciativa legislativa se relaciona con los siguientes Temas/Proyectos de Ley:

Política 18: Búsqueda de la Competitividad, Productividad y Formalización de la Actividad Económica

- 76. PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE MERCADO Y LA COMPETITIVIDAD DEL PAÍS

Política 19: Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental

- 80. MEDIDAS PARA PROMOVER LA PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y EL DESARROLLO ECONÓMICO
- 82. MEDIDAS PARA PROMOVER LA ACTIVIDAD PESQUERA

Lima, agosto de 2024.